

REF.00037/2022

ALIMENTOS.

DEMANDANTE: DIANA CAROLINA PINILLA RAMIREZ.

DEMANDADO: DILSON ERNEY ORTIZ GARCIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA.

Venecia, Cundinamarca, Marzo Dieciséis (16) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Se procede a emitir pronunciamiento, previa claridad de que al despacho se encontraba para fallo la Acción de Tutela No. 00001 de 2023, cuyo trámite es de carácter preferencial conforme lo prevé el artículo 15 del Decreto 2591 de 1.991.

Ejecutoriado como se encuentra el auto admisorio de la demanda, y vencido el termino de traslado de la misma al demandado DILSON ERNEY ORTIZ GARCIA, quien allegara vía correo electrónico de este despacho Judicial, escrito de contestación de la demanda, pero de manera extemporánea; tal como se describe en el informe secretarial respectivo, corresponde al Despacho, en cumplimiento a lo descrito por el artículo 392 del Código General del Proceso, señalar como fecha para la realización de la Audiencia Inicial, de que trata el artículo 372 en su inciso 1º del mismo Estatuto Procesal vigente, el próximo **(31) de Mayo del año en curso (2023), a partir de las (10:00A.M.)**, decretándose en consecuencia de ello, las pruebas documentales aportadas por la demandante en el acápite de pruebas de la demanda, Oficiándose por Secretaria de este Juzgado a la Empresa Entorno Ambiental S.A.S., para que expida con destino a este proceso de la referencia, Certificación del salario del demandado DILSON ERNEY ORTIZ GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.878.629; así como para su práctica en audiencia, las testimoniales de ROCIO PINILLA RAMIREZ, MARIA INES RAMIREZ DE SANTANA, FABIAN PINILLA RAMIREZ; al igual que el interrogatorio de parte al demandado DILSON ERNEY ORTIZ GARCIA.

Procédase por la Secretaria de este Juzgado de conformidad con lo aquí ordenado, en forma eficaz y oportuna, privilegiándose el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones que exige el Decreto 806 de 2020, declarado permanente por la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,



JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN.

JUEZ.